



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2015-00163-00

AUTO SUSTANCIACION No. 105

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al proceso Especial de Expropiación, radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2015-00163-00, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar fecha de audiencia, toda vez que la fijada para el día 25 de febrero de 2022, no fue posible instalarla por fallas en la plataforma teams. Lo anterior para lo que usted considere proveer.

Turbaco Bolívar, 10 de marzo de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco, Bolívar, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). -

AUTO REPROGRAMA FECHA

REF: PROCESO DE EXPROPIACION

DTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

DDO: FREDY FAVIO FREILE NUMA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A E INDUPOLLO S.A

RAD.: 138363189001-2015-00163-00

En razón del informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, corresponde al juzgado reprogramar la fecha para la celebración de audiencia para que los peritos que rindieron la experticia dentro del presente proceso, señores Jaime Leonardo Espinosa Panqueba y Walter Figueroa Puello, sustenten, aclaren y complementen el dictamen pericial rendido, conforme a solicitudes radicadas por los apoderados de las partes, por lo que se, **RESUELVE:**

CUESTIÓN ÚNICA: Convóquese a las partes y a sus apoderados, y a los peritos que rindieron la experticia, señores Jaime Leonardo Espinosa Panqueba y Walter Figueroa Puello, para que en audiencia que se llevará a cabo el día seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), sustenten, aclaren y complementen el dictamen pericial rendido, conforme a solicitudes radicadas por los apoderados de las partes, previniéndoles de las consecuencias legales de su inasistencia.

La referida audiencia se celebrará de manera virtual a través de la aplicación team de Microsoft, por lo que, con la debida antelación, tanto a las partes como a sus apoderados se les estará enviando el link para unirse a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **972ef36f7f0d31c201b3cac68651f36d53d8c99285fc5b77faafae6e006c4f7b**

Documento generado en 10/03/2022 01:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>